

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23061** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 387/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Mercat del Moble, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 387/2013 Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2013 8001755.

Entidad concursada.- Mercat del Moble, S.L, con CIF n.º B25039678.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 30/05/2013.

Administrador/es Concursal/es.- Doña Montserrat Moreno Hernáez, con correo electrónico [mercatdelmoble@bmrconcursal.com](mailto:mercatdelmoble@bmrconcursal.com), domicilio C. Paris, n.º 161, entresuelo 2.ª, 08036 Barcelona, y n.º de teléfono 934107377.

Facultades de.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al afecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130034946-1